COMUNICADO
OFEP/DGE/SER N° 0024/2026
SOLICITUD DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS

La Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública – OFEP, en el marco de las atribuciones conferidas por el inciso g) del Parágrafo II del Artículo 15 de la Ley N° 466, de 26 de diciembre de 2013, de la Empresa Pública, y de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 4491, de 21 de abril de 2021, que dispone que las empresas públicas y sociedades comerciales donde el nivel central del Estado tiene participación mayoritaria, sus filiales y subsidiarias, deben remitir la información requerida por la OFEP en los plazos, formatos, sistemas informáticos u otros canales habilitados para tal efecto, solicita la remisión de información tributaria.

En este sentido, con el propósito de contar con información actualizada, verificable y consistente respecto de las obligaciones tributarias de las empresas públicas y de las empresas en las que el Estado cuenta con participación mayoritaria, se solicita remitir la siguiente información:

1. Detalle de las deudas tributarias mantenidas con el Servicio de Impuestos Nacionales – SIN, al 30 de septiembre de 2026, desagregadas por gestión fiscal.
2. Identificación de la cuenta contable de los Estados Financieros en la que se encuentra registrada cada una de las obligaciones tributarias señaladas, con su saldo al 31 de diciembre de 2025 y al 30 de septiembre de 2026, indicando si se encuentra provisionada o revelada como contingencia en las notas a los Estados Financieros; en caso de no estar registrada, explicar el motivo.
3. Estado de las obligaciones tributarias, indicando la situación de cada obligación ante el Servicio de Impuestos Nacionales SIN, incluyendo: gestión y periodo fiscal, tipo de tributo, monto pendiente de pago, existencia de fiscalización o verificación, facilidades de pago, procesos de impugnación o ejecución tributaria, así como el estado de las conciliaciones efectuadas con el SIN, señalando si estas se encuentran pendientes de pronunciamiento o confirmación por parte de dicha entidad.
4. Acogimiento a la Ley N° 1733, de 27 de mayo de 2026, de Alivio Tributario: deudas condonadas (periodos anteriores a enero de 2018 y gestión 2020) y deudas regularizadas de los periodos 2018 a 2025, al contado o mediante facilidades de pago, con el monto, la fecha y el documento emitido por el SIN en cada caso.
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la empresa y constancia de su inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes o, en su caso, explicación de su situación.
6. Documentación de respaldo que permita verificar la información reportada, como: reporte de deudas o certificado emitido por el SIN, resoluciones de facilidades de pago, actuaciones de impugnación o cobranza coactiva y actas o notas de conciliación con el SIN.

La información requerida tiene por finalidad contar con una base de datos tributaria institucional completa, actualizada y verificable, así como efectuar el correspondiente cotejo con la información proporcionada por el Servicio de Impuestos Nacionales.

La documentación solicitada deberá ser remitida en formato editable (Excel o Word), y la documentación de respaldo en formato PDF con OCR, en el plazo señalado a continuación, al siguiente correo electrónico: "serdaget@ofep.gob.bo".

Plazo de entrega: hasta el 23 de octubre de 2026
Consideraciones adicionales:

- La información debe ser completa, verificable y respaldada documentalmente.
- Los archivos PDF deben contar con OCR, según lineamientos vigentes.
- El correo deberá consignar en el asunto: **[Nombre de la empresa] – Remisión de información COMUNICADO OFEP/DGE/SER Nº 00XX/2026**.

La Paz, 7 de octubre de 2026

Lic. Pablo Oscar Camacho García
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública - OFEP

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
#SIEMPREBOLIVIA